

## Aprobada definitivamente la nueva normativa sobre agricultura ecológica, aplicable en 2021

Entrará en vigor el 1 de enero de 2021



El **Consejo de la UE** ha aprobado definitivamente la nueva normativa sobre agricultura ecológica, casi un año después de que los Estados miembros y el Parlamento Europeo llegaran a un [acuerdo](#) sobre la nueva reglamentación, que ha costado años de difíciles negociaciones.

La nueva legislación **entrará en vigor el 1 de enero de 2021** y supondrá una mayor armonización de las reglas sobre este tipo de producción en toda la UE.

Aunque el objetivo inicial de la Comisión Europea era que la reglamentación sobre agricultura fuera realmente ecológica, sin tantas excepciones como en la actualidad, finalmente se mantendrán algunas de ellas. Por ejemplo, continuarán autorizadas las **explotaciones mixtas** (que producen productos biológicos y convencionales a la vez) así como la **utilización de semillas y de animales convencionales** hasta 2035.

Los **controles** se ampliarán a todos los eslabones de la cadena de producción y de distribución, pero se simplificarán. Se realizarán controles sobre el terreno al menos una vez al año, aunque para los operadores considerados de bajo riesgo (es decir, aquellos a los que no se ha detectado ningún fraude durante tres años) serán cada dos años.

Por otro lado, los **pequeños productores** podrán optar por la certificación de grupo, lo que reducirá sus costes de certificación y les facilitará la incorporación al régimen de producción ecológica.

## **Contaminación accidental**

En relación con los **residuos de pesticidas**, uno de los elementos más polémicos durante las negociaciones, se establece, como en la actualidad, que los productores certificados como ecológicos no pueden utilizar, en ningún caso, sustancias no autorizadas, como los plaguicidas, en sus cultivos. Lo que recogen las nuevas normas son **medidas de precaución** que los operadores deben adoptar para reducir el riesgo de contaminación accidental por pesticidas utilizados en cultivos convencionales próximos.

La Comisión propuso inicialmente que los productos que presentaran trazas de fitosanitarios no autorizados en agricultura ecológica por contaminación accidental perdieran la calificación como productos bio. Sin embargo, ante la falta de consenso en este punto, finalmente se acordó que los países que ya dispongan de **reglas nacionales con umbrales máximos** para las sustancias no autorizadas podrán mantenerlas. Cuatro años después de la entrada en vigor de la nueva reglamentación, la Comisión Europea publicará un informe de evaluación de las prácticas nacionales vigentes y presentará, si es necesario, una propuesta legislativa dirigida a armonizar las reglas en este ámbito.

## **Productos importados**

En relación con los productos importados de países terceros, la nueva reglamentación pondrá fin al sistema actual de equivalencia entre las normas comunitarias y las de países terceros para dar paso a un dispositivo de “conformidad”, lo que significa que los productos importados **deberán cumplir con las mismas reglas** que deben respetar los productos comunitarios. La única excepción son los procedentes de países con los que se han firmado acuerdos de reconocimiento mutuo en este ámbito.